



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tomo 2 , Núm. 6153 Monterrey, Nuevo León miércoles, 19 de junio de 2013



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL 14/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO, RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN UDEM.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura. Que de los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, se desprende que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial estarán a cargo del Consejo de la Judicatura y éste es el órgano facultado para expedir acuerdos generales, siempre apegado a lo que disponga la ley.

SEGUNDO: Facultades reglamentarias para certificar centros de métodos alternos. Que de acuerdo con lo prescrito en los artículos 1 y 12 de la *Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León*, 43 y 44 del *Reglamento del Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos de Nuevo León*, el Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, por conducto de su centro especializado, es el responsable de certificar los centros públicos o privados que brinden los servicios de métodos alternos a la población.

TERCERO: Programa para la creación y certificación de centros de mediación universitarios. El Consejo de la Judicatura, con apoyo en los artículos 1 y 12 de la *Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León*, que establecen como objetivo la creación de centros públicos y privados que brinden el servicio a la población y la obligación de certificarse como centro de métodos alternos, convocó a las universidades de la entidad para el efecto de implementar centros de mediación certificados dentro de sus instituciones educativas, operados por su personal docente en co-mediación con alumnos, con la finalidad de proporcionar a la población de manera gratuita servicios de métodos alternativos de resolución de conflictos, y en particular la mediación, encaminados a atender las necesidades impostergables de la ciudadanía para la resolución eficaz de sus controversias, pero sobre todo, de un sistema que garantice el acceso auténtico a una justicia pronta, completa e imparcial.



CUARTO: Solicitud de certificación. Que el Centro de Mediación UDEM presentó formal solicitud para obtener la extensión de la certificación por parte del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

QUINTO: Acta constitutiva, reglamento y código de ética. Que el Centro de Mediación UDEM acompañó copia certificada de su acta constitutiva, su Reglamento Interno del Centro de Mediación, así como el Código de Ética de los Mediadores.

SEXTO: Mediadores. Que los mediadores adscritos al Centro de Mediación UDEM, se encuentran debidamente enlistados en el padrón de prestadores de servicios certificados por el Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

SÉPTIMO: Revisión del lugar y mobiliario. Que se realizó una inspección física en el lugar donde se ubicará el enunciado centro, determinándose que cuenta con las instalaciones y material tecnológico necesarios para brindar los servicios de métodos alternos.

Por lo anteriormente expuesto, y cumplidos los requisitos que señala la ley para la certificación de los centros de métodos alternos, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Certificación. Que por cumplir con todos los requisitos de ley, el Consejo de la Judicatura extiende formal certificación al Centro de Mediación UDEM.

SEGUNDO: Autorización para la aplicación de los métodos alternos. Que en virtud de lo anterior, el Centro de Mediación UDEM, se encuentra reconocido oficialmente para participar en la resolución de las diferencias o controversias, a través de la aplicación de métodos alternos para la solución de los conflictos.

TERCERO: Domicilio oficial. Que el domicilio oficial del Centro de Mediación UDEM, se encuentra ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto número 4500, poniente, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO: Prestadores del servicio. Que sólo mediadores certificados podrán prestar sus servicios en el Centro de Mediación UDEM.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

QUINTO: Capacitación. Que los mediadores deberán encontrarse en constante capacitación y tendrán la obligación de participar en los programas de perfeccionamiento que sean reconocidos por el Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

SEXTO: Proceso de refrendo. Que sesenta días naturales anteriores al de la fecha que concluya la autorización correspondiente, el Centro de Mediación UDEM deberá presentar solicitud al Pleno del Consejo de la Judicatura para que se proceda al inicio del proceso de refrendo.

SÉPTIMO: Cuestiones no previstas. Que las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo General o en las leyes de la materia, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Vigencia. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Judicial*.

SEGUNDO: Difusión y publicación. Publíquese el presente acuerdo en el *Boletín Judicial*.

Es dado en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura llevada a cabo a los 18 dieciocho días del mes de junio de 2013 dos mil trece.

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura



Magistrada Graciela Guadalupe Buchanan Ortega



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Consejero

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Javier', written over the printed name.

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura

Alán Pabel Obando Salas

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alan Pabel', written over the printed name.